



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022

Proceso No. 2017-00060

1. Agréguese a los autos la anterior certificación catastral allegada por el apoderado judicial de la parte actora [26AportanCertificacionCatastral], póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

2. En cuanto a la solicitud del apoderado judicial de la parte actora [25SolicitudOficiarUnidadAdministrativaCatastroMunicipal], estese a lo aquí resuelto.

3. Así las cosas, para continuar con el trámite del presente asunto, se llevará a cabo de manera integrada y virtual la inspección judicial preceptuada en el parágrafo del artículo 375 del C.G del P., así como la audiencia prevista en los artículos de la citada codificación, para tal fin se **SEÑALA el 30 de junio 2022, a las 2:00 p.m.** conforme las indicaciones precisadas a continuación.

Las partes y apoderados deberán conectarse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado proporcione previamente, para lo que habrán de informar con antelación los correos electrónicos de contacto individuales, de tal suerte que, cada sujeto se conecte de manera separada; tal información la enviarán al correo electrónico de esta sede judicial.

Para la inspección judicial corresponde a los extremos procesales tener disponibilidad para mostrar mediante equipo tecnológico (celular, computador o similar) el predio materia de litis.

Se previene a las partes acerca de su obligación de asistir a la audiencia, en la que se agotará la practicar de los interrogatorios de parte y demás etapas que le son propias. Se les advierte que su inasistencia dará lugar a las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 372 *ibidem*.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 372 de la citada norma, podrá realizarse en la misma fecha la audiencia de que trata el artículo 373 del *ibidem*. En ese sentido, privilegiando el principio de concentración, la audiencia iniciará en el

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**

día y hora señalados y tendrá continuidad, de ser el caso, durante los días posteriores, por lo que se solicita a los partícipes tomar las medidas previas necesarias para tal efecto.

Así, además, las peticiones que se tengan en torno a la audiencia realícense con la debida antelación y, de ser el caso, se resolverán en la audiencia misma.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 032, del 28 de marzo de 2022.

  
**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
*Secretaria*